

ACTA FINAL

DE LA PRIMERA REUNION DE LA SUBCOMISION MIXTA PERUANO-BOLIVIANA
DE INTEGRACION FISICA Y DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

La I Reunión de la SubComisión Mixta Peruano-Boliviana de Integración Física y de Transportes y Comunicaciones (SUBCOMITRANS), se llevó a cabo en la Ciudad de Lima, Perú, durante los días 22, 23 y 24 de Octubre de 1990, con la participación de la Sección Peruana y la Sección Boliviana que conforman la SUBCOMITRANS, cuya nómina figura como Anexo I de la presente Acta.

En el acto de inauguración de la Reunión hicieron uso de la palabra, el Econ. Jorge Villacorta Chávez - Director General de Integración Física y Cooperación Regional, Presidente de la Sección Peruana de la SUBCOMITRANS y el Ing. José Vásquez Blacud - Sub Secretario de Planeamiento de Transporte y Comunicaciones, Presidente de la Sección Boliviana de la SUBCOMITRANS, quienes resaltaron la importancia que tiene la realización de esta Reunión para profundizar aún más la Integración entre ambos países.

La Reunión fue inaugurada por el Sr. Econ. Adolfo López Bustillo, Vice Ministro de Integración del Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración del Perú, quien dió la bienvenida a la Delegación Boliviana e instó a los participantes a abordar los trabajos dentro del espíritu integracionista.

Concluido el acto de inauguración, se instaló la Primera Sesión Plenaria, presidida por el Econ. Adolfo López Bustillo, Vice Ministro de Integración del Perú, quien encargó la Presidencia de la Reunión al Econ. Jorge Villacorta Chávez - Director General de Integración Física y Cooperación Regional del Sector Integración, expresando que por motivos de viaje no podría estar presente los días siguientes de la Reunión.

La Agenda de la Reunión, aprobada por las Delegaciones fue la siguiente:

1. Aprobación del Reglamento de la SubComisión Mixta Peruano-Boliviana de Integración Física y de Transportes y Comunicaciones (SUBCOMITRANS).
2. Facilitación del Tránsito Fronterizo.
 - a) Proyecto de Convenio de Tránsito de Personas en la Zona de Integración Fronteriza Peruano-Boliviana.
 - b) Proyecto de Convenio de Tránsito de Vehículos de Pasajeros en la Zona de Integración Fronteriza Peruano-Boliviana.
 - c) Evaluación sobre la aplicación del Convenio "Régimen de Tránsito

[Handwritten marks and signatures]

de Funcionarios y sus Equipos de las SubComisiones Mixtas y de Sub Programas y Proyectos en la Zona de Integración Fronteriza Peruano - Boliviana.

d) Centros Nacionales de Atención en Frontera.

3. Facilitación del Transporte Internacional por Carretera.

a) Informe sobre la aplicación entre ambos países de la Decisión - 257 del Grupo Andino.

b) Seguridad al Transporte Origen - Destino Peruano - Boliviana.

4. Comunicaciones

Informe sobre el Avance de Acuerdos que vienen desarrollándose a nivel de Telecomunicaciones Peruano - Boliviano.

5. Transporte Acuático.

a) Estado de situación del Convenio de Cooperación Técnico Económica para la Navegación y el Transporte en el Río Madre de Dios y consideración de los Términos de Referencia Conjunta para el Mejoramiento de la Navegación y el Transporte en dicho Río y en sus Afluentes.

6. Transporte Terrestre.

a) Decisión 185 y 224: Programa a Corto Plazo (1987)

- Rehabilitación del Tramo Ferroviario Guaquí - Viacha.
- Construcción de una Planta de Bitrocage en el Puerto Lacustre de Puno, y Atracadero de Guaquí.

b) Eje Troncal Andino: Carretera Ilo - Moquegua - Mazocruz - Pichupichuni - Desaguadero - La Paz.

c) Carretera Tacna - La Paz.

d) Interconexión Vial Cobija - Puerto Maldonado.

7. Transporte Aéreo.
8. Asuntos Varios.
 - Tarifas Portuarias.

Seguidamente se dió inicio a la Primera Sesión de Trabajo, acordándose en Sesión Plenaria el primer punto de Agenda sobre "Reglamento de la Sub Comisión Mixta Peruano-Boliviana de Integración Física y de Transportes y Comunicaciones" que fue aprobado por ambas Delegaciones, cuyo texto figura como Anexo 2 de la presente Acta.

Para el tratamiento de los demás temas de Agenda y presentación de conclusiones y recomendaciones, se conformaron tres Grupos de Trabajo.

Al Grupo de Trabajo sobre Facilitación del Tránsito Fronterizo, se le encargó el análisis del Punto 2 de la Agenda.

Al Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre Aéreo y Comunicaciones, el análisis de los Puntos 3, 4, 6 y 7 de la Agenda, y,

Al Grupo de Trabajo sobre Transporte Acuático, el Punto 5 y 8 de la Agenda.

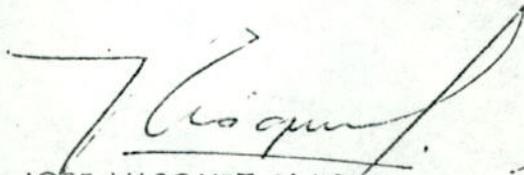
Dichos Grupos de Trabajo se reunieron simultáneamente y presentaron a la Segunda Sesión Plenaria sus Informes, Conclusiones y Recomendaciones, los cuales fueron aprobados por consenso de ambas Delegaciones, y forman parte de la presente Acta figurando como Anexo 3, 4 y 5 respectivamente.

Por otra parte, ambas Delegaciones acordaron realizar la II Reunión de la SUB-COMITRANS en Bolivia, en fecha que comunicará oportunamente la Sección Nacional Boliviana.

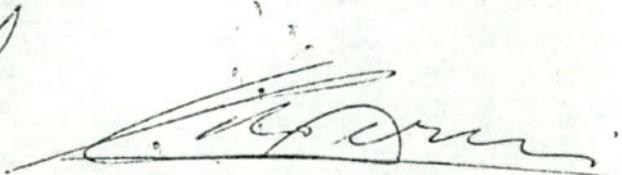
La Sesión de Clausura se llevó a cabo el día miércoles 24 de Octubre, en la que hizo uso de la palabra el Ing. José Vásquez Blacud, Sub Secretarió de Planificación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Bolivia, quien re-

llevó los logros alcanzados por ambas Delegaciones en el desarrollo de los temas de Agenda y agradeció la hospitalidad brindada a su Delegación; seguidamente, el Econ. Jorge Villacorta Chávez, en su calidad de Presidente de la Sección - Peruana de la SUBCOMITRANS resaltó la buena disposición de la Delegación Boliviana, demostrada en el debate de los temas motivo de esta Reunión, manifestando su satisfacción por los resultados alcanzados. Finalmente, el Sr. Ricardo La Puente Robles, Vice Ministro de Transportes del Perú, declaró clausurado el Evento.

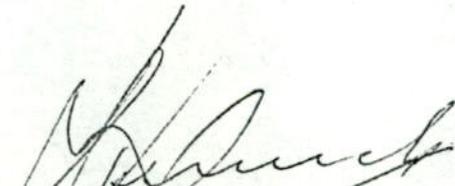
En fe de lo cual suscriben la presente Acta. Final en la Ciudad de Lima, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa.



JOSE VASQUEZ BLACUD
Sub Secretario de Planeamiento del
Transporte y las Comunicaciones de
Bolivia



EDUARDO GHEZZI GIANNONI
Vice Ministro de Turismo
Encargado del Sector Integración
MICTI - PERU



JORGE VILLACORTA CHAVEZ
Director General de Integración Física y
Cooperación Regional
Presidente de la Sección Peruana de la
SUBCOMITRANS

ANEXO 1

NOMINA DE PARTICIPANTES A LA

I REUNION DE LA SUBCOMITANS

I. DELEGACION PERUANA

Jorge Villacorta Chávez Presidente	Director General de Integración Física y Cooperación Regional ; Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración - Sector Integración-MICITI.
Luis Figueroa Vargas	Director de Integración Física y Fronteriza - Sector Integración - MICITI.
Rosario Rosas Durán	Director de Integración Social y Promoción - Sector Integración - MICITI.
Manuela Guzmán Pacchioni	Sub Directora de Integración Fronteriza Sector Integración - MICITI.
Abigail L. Ibañez Cabrera	Sub Directora de Desarrollo de la Demanda - Sector Turismo - MICITI.
Roxana Bermejo Klokoch	Sub Directora - Instituto Nacional de Planificación
Luis Mella Montoya	Jefe de la Oficina de Asesoría Técnica y Asuntos Internacionales de la Dirección General de Capitanías y Guarda Costas.
Juan Carlos Cicala Collazos	Jefe del Departamento de Hidrografía Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú
Humberto Montenegro Larrea	Secretario en Asuntos ROCRAM Dirección General de Capitanías y Guarda Costas de la Marina de Guerra del Perú.
Alipio O. Quincho Huaccho	Jefe del Departamento de Relaciones y Cooperación con Organismos Internacionales - ENTEL.

René Hernández Sotelo	Intendente de Tratados y Convenios Internacionales de la Superintendencia Nacional de Aduanas - SUNAD.
Justo Raúl Romo Herrera	Jefe Departamento de Transporte Internacional - Instituto de Comercio Exterior.
Jesús Gutarra Carhuamaca	Director Ejecutivo - Oficina Sectorial de Planificación - Ministerio del Interior.
María Julia Guzmán Giraul	Jefe de Asesoría de Planeamiento ENAFER S.A.
Gladys Perona Butler	Funcionaria - Asesoría de Planeamiento ENAFER S.A.
Juan Robles Ayllon	Gerente Instituto Nacional de Desarrollo
Arturo Montoya S.	Director América I - Ministerio de Relaciones Exteriores.
Oscar Maurtua de Romaña	Embajador del Perú en Bolivia Ministerio de Relaciones Exteriores
Aldo Guido Spano A.	Jefe Departamento Bolivia I Ministerio de Relaciones Exteriores
Julio Sanjines	Asesor - Ministerio de Relaciones Exteriores
Gerardo Prado Apaza	Consejero Comercial - Embajada del Perú Instituto de Comercio Exterior
Rodil Angulo García	Director de Asuntos Internacionales Dirección General de Circulación Terrestre Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC -
Carlos Enrique Vento Rodríguez	Director General de la Oficina de Presupuesto y Planificación - MTC.
María Elena Rafael de Cabellos	Jefe Asuntos Internacionales - Dirección General de Transporte Acuático -MTC.

II. DELEGACION BOLIVIANA

José Vásquez Blacud Presidente	Sub Secretario de Planificación Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil
Gerardo Jordán Barrera	Director General de Transporte Automotor Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.
Humberto Daniel Casso Tapia	Gerente Técnico - CORDEPAZ
Gonzalo Sánchez Carranza	Sub Director del Servicio de Hidrografía Naval - Servicio de Hidrografía Naval
Emilio Ali Maldonado	Director de Asuntos Internacionales Empresa Nacional de Ferrocarriles
Donn Mario Gutierrez Rea	Director General de Capitanías de Puerto Armada Boliviana
Walter Laguna	Asesor Ministerio de Planeamiento
Ramiro Melendres Berrios	Consejero Encargado Escritorio Perú, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Adalberto Violand Alcazar	Embajador de Bolivia - Embajada de Bolivia
Remberito Barrios Ríos	Agregado Naval de la Embajada de Bolivia en Lima - Perú ; Armada Boliviana
René Ander Porcel	Consejero Económico - Embajada de Bolivia
Néstor Salinas Vásquez	Ministro Consejero - Embajada de Bolivia
Eduardo Gorostiagz	Consejero Político - Embajada de Bolivia

ANEXO 2

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA PARA EL TRANSITO DE
PERSONAS EN LA ZONA DE INTEGRACION FRONTERIZA
PERUANO - BOLIVIANA

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia, animados del propósito de estrechar aún más los tradicionales vínculos de amistad que unen a sus pueblos y conscientes de la necesidad de acordar un régimen fluido de tránsito de personas en la zona de integración fronteriza de sus respectivos territorios, a cuerdan suscribir el presente Convenio.

ARTICULO 1º.- Para efectos del presente Convenio el ámbito de la zona de integración fronteriza peruano-boliviana estará conformada por la Región "José Carlos Mariátegui" y la Subregión de Madre de Dios de la Región "Inca" por el Perú; y, los Departamentos de La Paz y Pando por Bolivia.

ARTICULO 2º.- El tránsito de residentes en las Repúblicas del Perú y Bolivia que viajen desde y hacia la zona de integración fronteriza peruano-boliviana, se regirá por las normas que se estipulan en el presente Convenio.

ARTICULO 3º.- Las partes convienen en reconocer como único documento de viaje que autorice a sus nacionales y extranjeros residentes a transitar y permanecer libremente en la zona de integración fronteriza fijada en el Artículo 1, por un plazo hasta de 30 días.

- a) Para los residentes nacionales y extranjeros en la zona de integración fronteriza el documento de identidad personal o el carnet de extranjería en sus respectivos países conforme a sus legislaciones internas.
- b) Para los nacionales y extranjeros no residentes en la zona de integración fronteriza, además del documento antes señalado, una tarjeta de tránsito y turismo de formato uniforme para ambos países que acredite la identidad personal del usuario.

ARTICULO 4º.- El tránsito estipulado en el Artículo 2º se efectuará por los siguientes puntos de cruce: Desaguadero, Kasani, Ninantaya; Tilali; Puerto Puno y Puerto Juli; en la Subregión de Puno; Iñapari, Alerta y Puerto Pardo, en la Subregión de Madre de Dios; Collpa; en la Subregión de Tacna, por la parte peruana. Doraguadero, Kasani, Puerto Acosta, Puerto Guaquí, en el Departamento de La Paz; Bolpebra, Puerto Heath en el Departamento de Pando por la parte boliviana. Si el ingreso o salida se efectuara por vía aérea el control tendrá lugar en los respectivos aeropuertos habilitados para tal fin en el ámbito que establece el presente Convenio.

ARTICULO 5º.- La Tarjeta de tránsito y turismo será expedida en forma gratuita por la Dirección de Migraciones y Naturalización de la Dirección General de Gobierno Interior del Perú y la Sub-Secretaría de Migración del Ministerio de Interior de Bolivia en formato único que se adjunta al presente Convenio.

ARTICULO 6º.- La tarjeta de tránsito y turismo otorgada a los no residentes de dicha zona de integración fronteriza permitirá el ingreso por una sola vez.

por un período único adicional de 15 días.

ARTICULO 7º.- Para el tránsito de menores de edad, al amparo del presente Convenio, se cumplirá previamente las disposiciones legales vigentes sobre la materia en cada país.

ARTICULO 8º.- Los nacionales y extranjeros residentes de ambos países que transiten al amparo del presente Convenio no podrán viajar más allá de los límites de la zona de integración fronteriza señalada en el Artículo 1 y deberán retornar a su país de origen dentro del plazo previsto en los Artículos 3º y 4º.

ARTICULO 9º.- El tránsito que se realiza al amparo del presente Convenio no autoriza ejercer ninguna actividad, profesión y ocupación permanente que tenga carácter remunerativo o de lucro, ni fijar residencia en el otro país.

ARTICULO 10º.- El equipaje acompañado que porten consigo las personas que transitan al amparo del presente Convenio estarán exentos del pago de los gravámenes aduaneros correspondientes. La cantidad y detalle de los artículos que constituyen dicho equipaje se sujetarán a las disposiciones legales que rigen en cada país contratante.

ARTICULO 11º.- Las autoridades competentes de cada país se reservan el derecho de denegar el ingreso así como de expulsar a su país de origen a aquellas personas cuya admisión o permanencia juzguen inconveniente. Las autoridades competentes de ambas partes intercambiarán informaciones sobre las personas impedidas de ingresar a sus respectivos territorios.

ARTICULO 12º.- La contravención de lo dispuesto en los Artículos 3º, 6º, 8º y 9º, implica para el infractor el abandono inmediato del país receptor y la prohibición temporal o definitiva de acogerse nuevamente a las facilidades que otorga el presente Convenio.

ARTICULO 13º.- Si una de las partes contratantes estima necesario restringir o suspender la aplicación del presente Convenio durante períodos de terminados comunicará a la otra parte por anticipado mediante Nota Diplomática.

ARTICULO 14º.- El presente Convenio entrará en vigencia con canje de Notas -- por las Cancillerías, podrá ser modificado, por mutuo acuerdo entre las Partes mediante cambio de Notas Diplomáticas y ser denunciado por cualquiera de los Gobiernos para la cual notificará su deseo de ponerle término. La denuncia surtirá efecto 6 meses después de recibida la notificación.

En fé de la cual suscriben el presente Convenio en dos ejemplares igualmente válidos en idioma castellano en la Ciudad de.....

ACTA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE FACILITACION DEL
TRANSITO FRONTERIZO

Con el objeto de cumplir el Acuerdo adoptado por los señores Presidentes del Perú y de Bolivia en el Plan de Acción del Titicaca en Octubre de 1989, respecto a la "necesidad de modernizar los mecanismos de tránsito de personas entre los dos países tanto a nivel nacional como de frontera" así como la ejecución del Acuerdo destinado a facilitar el tránsito en la zona fronteriza de los funcionarios, vehículos y equipos que cumplen labores en el desarrollo de los Proyectos de Integración Binacional y con el objeto de atender lo dispuesto en la Reunión Plenaria de la I SUBCOMI-
TRANS se reunió el día 23 de Octubre de 1990 el Grupo de Trabajo sobre Facilitación del Tránsito Fronterizo conformado por los representantes de Perú y Bolivia cuya nómina figura en el Anexo I; a fin de tratar los siguientes temas:

- Proyecto de Convenio de Tránsito de Personas en la Zona de Integración Fronteriza Peruano-Boliviana;
- Proyecto de Convenio de Tránsito de Vehículos de Pasajeros en la Zona de Integración Fronteriza Peruano-Boliviana;
- Informe sobre la aplicación del Convenio "Régimen de Tránsito de Funcionarios y sus Equipos de las Subcomisiones Mixtas y de sus Programas y Proyectos en la Zona de Integración Fronteriza Peruano-Boliviana"; y
- Centros Nacionales de Atención en Frontera

Luego de las deliberaciones sobre los temas de Agenda el Grupo de Trabajo llegó a los siguientes acuerdos:

PUNTO 1

Sobre el Proyecto de Convenio de Tránsito de Personas en la Zona de Integración Fronteriza Peruano-Boliviana tema que se viene tratando desde la VII Reunión de la COMICOORD, ambas Delegaciones, luego de analizar y perfeccionar el texto íntegro del Proyecto de Convenio propuesto por el Perú, dentro del espíritu de instrumentar un mecanismo de fácil y adecuado tránsito y desplazamiento de las poblaciones entre ambos lados de la zona fronteriza, convinieron recomendar la aprobación del Proyecto de Convenio que figura como Anexo 2. Así mismo acordaron recomendar que el formato uniforme de tránsito y turismo que contempla el Convenio, sea el mismo que se tiene establecido para el tránsito de personas en el marco del Corredor Interoceánico Los Libertadores Argentina-Bolivia-Perú.

PUNTO 2

Con referencia al Proyecto de Convenio de Tránsito de Vehículos de Pasajeros en la Zona de Integración Fronteriza Peruano-Boliviana propuesto por el Perú, cuyo texto figura en Anexo 3, la Delegación Boliviana comunicó que el estudio de dicho Proyecto de Acuerdo Bilateral, por su importancia, se encuentra aún en análisis de las entidades pertinentes, comprometiéndose a presentar sus observaciones y contrapuesta a través de los canales adecuados, antes de la próxima reunión de la SUBCOMITRANS.

La Delegación del Perú, manifestó la íntima relación que tiene este tema con el Proyecto de Convenio de Tránsito de Personas, por lo que solicitó a la Parte Boliviana priorizar su tratamiento. Ante esta situación la Delegación Boliviana se comprometió a computibilizar el Proyecto de Convenio con los Acuerdos Regionales sobre la materia, y al respecto, la Delegación Peruana señaló que dicha computibilización se enmarque también dentro del régimen especial que debe otorgarse al tránsito en la Zona de Frontera.

Mientras tanto, ambas delegaciones acordaron que el tránsito de vehículos de pasajeros en la zona de integración fronteriza se facilitará otorgando autorizaciones ocasionales para transportistas peruanos y bolivianos, según los requisitos establecidos para este tipo de autorizaciones.

PUNTO 3

En lo concerniente a la aplicación del Convenio "Régimen de Tránsito de Funcionarios y sus Equipos de las Sub-Comisiones Mixtas y de sus Programas y Proyectos en la Zona de Integración Fronteriza Peruano-Boliviana" la Delegación Peruana informó que las entidades involucradas con la ejecución de este Régimen, vienen cumpliendo plenamente, habiéndose otorgado a la fecha las correspondientes credenciales a los funcionarios y sus equipos que desarrollan sus labores en los Proyectos Binacionales, en el ámbito de las Subregiones peruanas de Tacna, Puno y Madre de Dios, facilitando así la libre circulación de los mismos, no habiéndose presentado dificultades para el desplazamiento de los funcionarios autorizados.

Igualmente, la Delegación Boliviana corroboró, que efectivamente las Autoridades Peruanas y Bolivianas encargadas de su aplicación, vienen otorgando las correspondientes facilidades previstas en este Convenio, y sugirió, para el tratamiento adecuado de la internación temporal de las maquinarias que habrán de desplazarse de uno hacia otro lado de la Zona Fronteriza, para la ejecución de los Proyectos en marcha, se realicen las coordinaciones a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores con sus correspondientes entidades ejecutoras, proporcionando oportunamente la relación de los equipos y maquinarias a internarse.

PUNTO 4

Finalmente, en lo relativo a los Centros Nacionales de Atención en Frontera, la Delegación Peruana manifestó que la Construcción del CENAF Desaguadero aún no se ha iniciado, debido en parte, al proceso de regionalización que atraviesa, el cual ha conllevado que la Corporación de Desarrollo de Puno, designada en un principio para la ejecución de este Proyecto, ha sido desactivado. Asimismo, la situación económica coyuntural por la que atraviesa el país, no ha permitido contar con los recursos financieros para este proyecto; encontrándose actualmente en proceso de coordinación para el cumplimiento de este compromiso, con la autoridad del nuevo Gobierno de la Región José Carlos Mariátegui, ámbito al cual corresponde este Proyecto, quien ya dispone del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería; reafirmando la decisión de hacer los esfuerzos necesarios para cumplir con este compromiso.

Por su parte la Delegación Boliviana manifestó estar realizando avances significativos en la Construcción del CENAF de Desaguadero correspondiente a su país, teniendo concluida la construcción de la infraestructura del complejo y estando en vías de implementación lo correspondiente a su equipamiento. De la misma manera, recojiendo la instrucción de los señores Presidentes de ambos países, estipulada en la Declaración Conjunta del Lago Titicaca, exortó a la Parte Peruana priorizar la ejecución del Proyecto que le corresponde.

[Handwritten signature]

ANEXO 3

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA PARA EL TRANSITO
DE VEHICULOS DE PASAJEROS EN LA ZONA DE INTEGRACION FRONTERIZA
PERUANO - BOLIVIANA

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia, animados del propósito de fortalecer los fraternos y tradicionales vínculos de amistad entre sus pueblos y concientes de la necesidad de establecer un régimen adecuado - que regule y facilite el tránsito de vehículos en el ámbito de la Zona de Integración Fronteriza de sus respectivos territorios, acuerdan suscribir el presente Convenio.

ARTICULO 1º.- Para efectos del presente Convenio el ámbito de la Zona de Integración Fronteriza Peruano-Boliviana, estará conformada por la Región "José Carlos Mariátegui" y la Subregión de Madre de Dios de la Región "Inca" por el Perú y los Departamentos de La Paz y Pando por Bolivia.

ARTICULO 2º.- El tránsito estipulado en este Convenio se efectuará únicamente por los siguientes puntos de cruce fronterizo: Desaguadero, Kasani, Ninantaya en la Subregión de Puno; Iñapari en la Subregión de Madre de Dios; Collpa en la Subregión Tacna, por la parte peruana. Desaguadero, Kasani,..... en el Departamento de La Paz, Bolpebra,..... en el Departamento de Pando, por la parte boliviana.

ARTICULO 3º.- La circulación y tránsito de los vehículos de servicio público y particular de pasajeros con matrícula peruana o boliviana registrados dentro del ámbito geográfico de la zona de integración fronteriza determinado en el artículo primero, se regirán por las normas que se estipula en el presente Convenio.

ARTICULO 4º.- Los vehículos de servicio público señalados en el artículo tercero transitarán libremente entre ambos lados de la zona de integración fronteriza, provistas únicamente de la Autorización de Tránsito Fronterizo, otorgados por los Organismos de Aplicación de Transporte Internacional. Dicha autorización - tendrá una vigencia máxima de 5 años, pudiendo renovarse en las mismas condiciones.

Los Organismos de Aplicación de Transporte Internacional, podrán delegar a la Autoridad Regional de Transporte, la Supervisión y control, así como resolver aspectos operativos del tráfico fronterizo.

Las autorizaciones otorgadas por las Autoridades de Transporte serán puestas en conocimiento de las jurisdicciones aduaneras respectivas.

ARTICULO 5º.- Las autoridades aduaneras de frontera, permitirán la salida e ingreso temporal de los vehículos de servicio público a la sola presentación de la autorización de tránsito fronterizo otorgados por las autoridades de transporte respectivos de sus países de origen.

ARTICULO 6°.- Los vehículos de servicio particular señalados en el artículo 3° del presente Convenio transitarán libremente de uno hacia otro lado de la zona fronteriza a la sola presentación de la tarjeta de propiedad por su titular. En caso de que el propietario no viaje en el vehículo, el chofer presentará un poder suficiente otorgado por el propietario, en cada oportunidad, autorizando el uso del vehículo para dicho fin.

ARTICULO 7°.- El tránsito de vehículos de servicio público y los de uso particular al amparo del presente Convenio, se efectuará con suspensión de oficio de los gravámenes aduaneros y demás impuestos, constituyéndose el vehículo en garantía prendaria a favor del fisco y el propietario o conductor, como Depositario con libertad de desplazamiento y con la obligación de retirar el vehículo al vencimiento del plazo estipulado en el artículo 10°.

ARTICULO 8°.- Las licencias de conducir..... expedidos por las autoridades respectivas de Perú o Bolivia serán reconocidas como documentos válidos en ambos lados de la zona de integración fronteriza.

ARTICULO 9°.- La autorización del tránsito fronterizo será expedido usando el formato que para tal efecto convengan las autoridades de transporte de Perú y Bolivia.

ARTICULO 10°.- Las autoridades de aduanas de frontera permitirán el ingreso y permanencia de los vehículos en el otro país, por un período de 15 días para los de servicio público y de 30 días para los de uso particular. Al término de los cuales se podrá solicitar la prórroga en casos justificados por un plazo de 15 días adicionales.

ARTICULO 11°.- Considérese parte integrante del vehículo los repuestos, accesorios y combustibles necesarios para su circulación.

ARTICULO 12°.- Las autoridades aduaneras de frontera de ambos países llevarán un registro del ingreso y salida de los vehículos que cruzan la frontera de uno a otro país en aplicación del régimen establecido en el presente Convenio e intercambiarán dicha información con una periodicidad bimestral para efectos del control correspondiente.

ARTICULO 13°.- Los vehículos autorizados a efectuar el tránsito fronterizo al amparo del presente Convenio no podrán trasponer el ámbito que abarca la zona de integración fronteriza señalado en el Art. 1° debiendo retornar a su país de origen dentro de los plazos establecidos en el Artículo 10°.

ARTICULO 14°.- La contravención a las disposiciones establecidas en el presente Convenio estará sometida a las sanciones contempladas en las respectivas leyes nacionales del país en que se encuentra circulando el vehículo.

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

ARTICULO 15º.- Las autoridades competentes de cada país, se reservan el derecho de denegar el ingreso, así como sancionar o expulsar a su país de origen a aquellos vehículos y tripulantes que infrinjan las disposiciones o reglamentaciones nacionales.

ARTICULO 16.- Si una de las partes contratantes estima necesario restringir o suspender la aplicación del presente Convenio durante períodos de terminados, comunicará a la otra parte por anticipado mediante Nota Diplomática.

ARTICULO 17º.- El presente Convenio entrará en vigencia con caje de notas, por las Cancillerías; podrá ser modificado, por mutuo acuerdo entre las Partes, mediante cambio de Notas Diplomáticas y ser denunciado por cualquiera de los Gobiernos, para lo cual notificarán su deseo de ponerle término. La denuncia surtirá efectos ó meses después de recibida la notificación.

En fé de lo cual, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares igualmente válidos en idioma castellano en la Ciudad de.....

ANEXO 4

ACTA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMUNICACIONES

FACILITACION DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

Informe sobre la Aplicación de la Decisión 257 del Grupo Andino

Con el propósito de abordar lo encomendado por la Sesión Plenaria, se reunió los días 23 y 24 de Octubre de 1990, el Grupo de Trabajo sobre Transporte y Comunicaciones, conformado por los representantes del Perú y de Bolivia cuyo nombre figura como Anexo 1, con la finalidad de analizar los temas de Agenda que figura en Anexo 2, habiendo llegado a los siguientes acuerdos:

Ambas Delegaciones coincidieron en manifestar su preocupación al contar a la fecha con dos tipos de formatos para el transporte internacional de mercancías por carretera especialmente en el Manifiesto Internacional de Carga. Al respecto, se acordó plantear esta inquietud al Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre, con el objeto de que uniformice los documentos en cuestión teniendo en cuenta que tanto Bolivia como Perú forman parte del Convenio del Cono Sur y del Grupo Andino.

Asimismo, la Delegación Peruana solicitó a la Delegación de Bolivia realice gestiones en su país, con el objeto de concretar los acuerdos previos que permitan la aplicación del TIA. Al respecto, la Delegación de Bolivia tomó debida nota de este pedido.

SEGURIDAD AL TRANSPORTE ORIGEN - DESTINO PERU-BOLIVIA

En relación al tema de la Seguridad del Transporte Terrestre Perú-Bolivia y en base a la solicitud de la Delegación Boliviana, la SUBCOMITANS recomendó a las Autoridades competentes de ambos países el incremento de las acciones de prevención de la seguridad del transporte terrestre peruano-boliviano de personas y mercancías.

COMUNICACIONES

Ambas delegaciones recomiendan instruir a sus Administraciones de ENTEL Perú y ENTEL Bolivia a utilizar al máximo necesario las capacidades de infraestructura existente del enlace fronterizo de microondas Perú-Bolivia.

En tal sentido, ambas Administraciones deberán realizar el máximo esfuerzo para el cumplimiento de los acuerdos derivados de las reuniones bilaterales ENTEL Perú - ENTEL Bolivia.

Asimismo, a ambas delegaciones recomiendan a sus respectivas Administraciones para que desplieguen sus mejores y mayores esfuerzos con el propósito de elaborar los estudios coyuntos necesarios, para establecer un proyecto de interconexión fronteriza de telecomunicaciones entre Puerto Maldonado en Perú y Cobija en Bolivia, así como enlazar los puntos próximos de interés en ambos países, dentro del espíritu expresado en la Declaración de Galápagos y el Acta de Machu Picchu, suscrita por los Presidentes Andinos.

DECISION 185 - 224

La Delegación Boliviana manifestó su preocupación con relación al cumplimiento de los Proyectos comprendidos en la Decisión 185 modificada por la 224 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

En relación a la rehabilitación del Tramo Ferroviario Guaqui-Viacha, la Representación del Perú manifestó que, no obstante la difícil situación económica por la que viene atravesando su país, la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Perú (ENAFER S.A.) ha entregado a la Empresa Nacional de Ferrocarriles de Bolivia -- (ENFE) 70,736 durmientes y la mayor parte de los materiales requeridos para las obras de rehabilitación del citado Tramo y, en el marco del Acuerdo Empresarial -- suscrito por ambas Empresas, \$ 100,000 y el 20% de los fletes generados por el Tramo parte Internacional, que en total asciende aproximadamente a \$ 237,000, que representa un 45% del costo del Proyecto. Asimismo, reiteró la intención de su Gobierno de obtener financiamiento para concluir las obras.

La Delegación Boliviana manifestó que el monto del 20% de los fletes destinados a la rehabilitación son insuficientes para mantener un ritmo continuo de trabajos, ya que 8 Kms. de rehabilitación se hicieron en más de 1 año. Expresó su deseo para que el Gobierno Peruano obtenga un préstamo de \$ 1'600,000 de algún organismo financiero destinado a la rehabilitación de los 57 Kms. de vía.

Sobre el compromiso de construir el Atracadero de Guaqui y la Planta de Bitrochaje en Puno, la Representación Peruana informó que, sacrificando proyectos de interés nacional, había propuesto su financiamiento con recursos que otorgaría el Gobierno Español con motivo del V Centenario del Descubrimiento de América, los mismos que han sido considerados prioritarios por la Comisión Gestora del Programa de Integración Ferroviaria Latinoamericana "Los Libertadores" y manifestó, asimismo, que continuará con los procedimientos establecidos para concretar dicha gestión.

La Delegación Boliviana, en relación al compromiso de parte del Perú para construir el Atracadero de Guaqui y la Planta de Bitrochaje en Puno, proyectos calificados de prioridad dentro del Programa de Integración Ferroviaria para -- América del Gobierno de España, recomendó presentar la solicitud formal de financiamiento de acuerdo a los procedimientos establecidos por el BID, a la Comisión Nacional Española V Centenario y el Banco Interamericano de Desarrollo.

CARRETERA ILO-MAZO CRUZ-PICHUPICHUNI-DESAGUADERO LA PAZ

Ambas delegaciones, tomando en cuenta el reconocimiento de la necesidad de mejorar la infraestructura carretera desde Bolivia a los Puertos Peruanos de Ilo y Matarani, expresada por los Presidentes de Bolivia y del Perú en el "Plan de Acción de Titicaca", de Octubre de 1989; y, por otra parte, destacando la definición del tramo Mazo Cruz - Pichupichuni - Desaguadero como uno de los ejes troncales andinos en la Decisión 271 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, coincidieron en otorgar prioridad al mejoramiento y mantenimiento del mencionado tramo como la ruta mas directa de conexión carretera entre Bolivia y el Puerto de Ilo

Al respecto, consideraron de interés vital que los dos países inicien las acciones tendientes a concretar el financiamiento conjunto de los países miembros del Pacto Andino para la construcción y mejoramiento de la mencionada vía, tal como lo precisa el Acta de la 53° Reunión Ordinaria de la Comisión del Acuerdo de Cartagena de Octubre de 1990.

La delegación boliviana, manifestó su interés de conocer de la delegación peruana, información sobre el costo que demandaría la habilitación de esta ruta bajo un plan de mínima, que permita su transitabilidad permanente en el corto plazo, a fin de conocer el tiempo probable de su ejecución, considerando la restricción de orden económico que está confrontando el Perú, finalmente, propuso que el Gobierno Peruano inicie a la brevedad posible las gestiones de financiamiento a través de organismos crediticios internacionales.

CARRETERA LA PAZ - TACNA

En relación a la Carretera La Paz - Tacna se consideró los diferentes acuerdos derivados del Programa de Apoyo a la Integración Fronteriza Boliviana - Peruana PAIF - B/P y a nivel binacional, sugiriéndose que la COMICOORD recomiende tanto a la Región "José Carlos Mariátegui" como a su homólogo en Bolivia "Corporación de Desarrollo Regional de La Paz" CORDE PAZ, coordinen acciones referentes a una mayor integración para sus economías de desarrollo regional y fronterizo en áreas de producción agropecuaria, turismo y otros, tomando en cuenta el área de influencia del Corredor Tacna, Collpa, La Paz, expresando asimismo la conveniencia de que en el marco de la interconexión Perú=Bolivia y las prioridades establecidas por cada Región, asignen en la medida de sus posibilidades los recursos para realizar estudios y/o ejecución de obras necesarias para viabilizar el mejoramiento vial.

INTERCONEXION VIAL COBIJA - PUERTO MALDONADO

La Delegación Boliviana informó sobre la importancia que tiene la Ruta Cobija-Puerto Maldonado, considerada en el PAIF P-B, como parte del Eje Cobija - La Paz y que en el Tramo Cobija - San Buenaventura, los estudios de diseño final estará por concluir, manifestando la inquietud de que el Gobierno Peruano continúe prestando atención para su vinculación con este Eje.

La Delegación Peruana tomó conocimiento de los avances de esta Carretera e informó a su vez que la vinculación Cobija-Puerto Maldonado, deberá ser tratada dentro del contexto de la Integración Macroregional Perú Bolivia-Brasil, habida cuenta que otorga prioridad nacional a la vinculación del Eje Puerto Maldonado - Iberia - Iñapari. Señalando, asimismo, que el Tramo de Interconexión con Brasil, se encuentra enmarcado en el Convenio suscrito por ambos países en 1981.

TRANSPORTE AEREO

La Delegación Boliviana, en relación a los servicios de transporte aéreo

aéreo entre los dos países manifestó su interés de que el Gobierno Boliviano recomiende a las Autoridades pertinentes de su país aprueben a la brevedad posible, en el marco del Convenio Aéreo vigente, la modificación del punto Cochabamba por el de Santa Cruz de la Sierra. Esta modificación no representa egreso alguno para los países y responde a los criterios de Integración, Amistad y Reciprocidad real que ambas Naciones por razones históricas y de interés político y económico están decididos a aplicar e incrementar.

Asimismo, solicitó a su contraparte boliviana que en lo sucesivo incorpore en su Sección Nacional de la SUBCOMITRANS, a un representante del Sub Sector de Transporte Aéreo.

Referente al Transporte Aéreo, la Delegación Boliviana, por no tener competencia para tratar el asunto, sólo tomó conocimiento de la inquietud manifestada por la Delegación del Perú.

ANEXO V

ACTA DEL GRUPO "C" DE TRABAJO SOBRE TRANSPORTE ACUATICO

Conforme a lo acordado en la Reunión Plenaria de Instalación de la I Reunión de la SUBCOMITRANS, el Grupo "C" sobre transporte Acuático bajo la Coordinación de la Sra. MARIA ELENA RAFAEL de CABELLOS, representante de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú, y con la conformación de los representantes siguientes :

DELEGACION BOLIVIANA

Cap. de N DAEM
REMBERTO BARRIOS

Sub-Secretaría de Intereses Marítimos
Fluviales y Lacustres

Lic. EDUARDO GOROSTIAGA

Embajada de Bolivia en el Perú

Cap. de F DEMN
MARIO GUTIERREZ

Dirección General de Capitanía de
Puerto

Cap. de C
GONZALO SANCHEZ C.

Dirección de Hidrografía Naval

DELEGACION PERUANA

Sr. JUAN CARLOS CICALA

Direc. Gral. de Hidrografía y Navega
ción

Sr. LUIS MELLA MONTOYA

Direc. Gral. de Capitanías y Guarda-
costas

Sra. MARIA ELENA RAFAEL

Ministerio de Transportes y Comunica-
ciones

Sr. JORGE GASTELLO VILLANUEVA

Ministerio de Transportes y Comunica-
ciones

Sra. ROSARIO ROSAS DURAN

Sector Integración - MICTI

Sr. JUSTO RAUL ROMO HERRERA

Instituto de Comercio Exterior

Sr. JAIME TEXEIRA

Empresa Nacional de Pesca

Se procedió a la instalación de la I Reunión de la SUBCOMITRANS, el Grupo "C" sobre transporte Acuático bajo la Coordinación de la Sra. MARIA ELENA RAFAEL de CABELLOS, representante de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú, y con la conformación de los representantes siguientes :

Estado de situación del Convenio Técnico Económico para la Navegación y el Transporte Fluvial por el Río Madre de Dios y consideración de los Términos de Referencia conjuntos para el Mejoramiento de la navegación y el transporte en el Río Madre de Dios y sus Afluentes.

Tarifas Portuarias

Dando inicio a la Reunión se acordó desarrollar los aspectos estipulados en el artículo 5 del "Convenio de Cooperación Técnico Económico para el Mejoramiento de la Navegación y el Transporte Fluvial por el Río Madre de Dios y sus Afluentes", suscrito por los cancilleres de la República de Bolivia y de la República del Perú, en Desaguadero el dieciocho de octubre de mil novecientos ochentinueve; así como lo referente a los Términos de Referencia solicitado y a las Tarifas Portuarias. Al respecto ambas delegaciones informaron sobre cada uno de los puntos que consigna el citado artículo y luego del intercambio de opiniones y deliberaciones sobre cada uno de ellos se llegaron a las conclusiones y recomendaciones que se detallan en el Informe adjunto a la presente, debidamente suscrito por los Representantes de la Sub-Secretaría de Intereses Marítimo de Bolivia Cap. de N DAEM REMBERTO BARRIOS y la Dirección General de Transporte Acuático del Perú, Eco. MARIA ELENA RAFAEL y acordaron presentar los Términos de Referencia del "Programa de Estudios Hidráulicos, Hidrológicos y de Señalización Náutica del Río Madre de Dios y sus Afluentes", que se adjuntan.

En señal de conformidad se procedió a la suscripción de la presente Acta en la Ciudad de Lima, a los quince días de octubre de mil novecientos noventa.

DELEGACION BOLIVIANA

DELEGACION PERUANA


REMBERTO BARRIOS


ELENA RAFAEL

ESTADO DE SITUACION DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO PARA LA NAVEGACION Y EL TRANSPORTE EN EL RIO MADRE DE DIOS

OBRAS .-

1. Levantamiento hidrográfico e hidrológico, desde Puerto Maldonado hasta Riberalta .-

La Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú informó que se ha efectuado el levantamiento hidrográfico del Río Madre de Dios en los sectores comprendidos entre la boca del Río Colorado hasta Puerto Pardo, y en el Río Tambopata, entre la localidad de Florida y su desembocadura en el Río Madre de Dios

2. Realización de trabajos orientados a la limpieza de palos y palizadas

La Dirección General de Capitanías y Guarda Costas del Perú y la Dirección General de Capitanía de Puerto de Bolivia, manifestaron que una vez obtenido el financiamiento se daría inicio a los trabajos orientados a la limpieza de palos y palizadas en el Río Madre de Dios.

En consecuencia se trata de un trabajo viable de ser realizado en el corto plazo, para lo cual se deberán efectuar inspecciones en la época de vaciante del caudal del Río Madre de Dios y sus afluentes, a fin de poder realizar la limpieza de las palizadas y programar las voladuras por medio de explosivos en los caños y mollunas que se forman en el río, impidiendo y poniendo en riesgo la navegación.

3. Dragado de los sectores más conflictivos del río .-

La Dirección General de Capitanías y GuardaCostas del Perú y la Dirección General de Capitanía de Puerto de Bolivia señalaron que para realizar esta obra se requiere que se realice el levantamiento de carta batimétrica respectiva. Una vez llevado a cabo dichos estudios se podrá presupuestar los costos.

.2.

En tal sentido, se recomienda que en la temporada de verano, cuando se forman las playas, se deberá realizar inspecciones para verificar que zonas presentan "bajos" y efectuar obras de dragado que permitan ampliar los caños y permitir que la navegación se realice en forma normal.

4. Establecimiento de un Sistema de Ayuda a la Navegación, (señalización, balizamiento, publicación de cartas para la navegación mercante, etc. .-

Esta obra será posible realizar al término del "Levantamiento Hidrográfico e Hidrológico", el mismo que se encuentra sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios.

5. Construcción de puertos en los terminales de río .-

La delegación peruana informó que se vienen realizando las coordinaciones necesarias dentro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones evaluando la posibilidad de ejecutar estas obras, en función de las necesidades que tengan determinados lugares, es decir en función del incremento de transporte de carga y pasajeros, así como el desarrollo de una localidad como producto de su crecimiento demográfico, y considerando los resultados del levantamiento hidrográfico que realice el GRUMHIDRO

6. Instalación de astilleros .-

Se preve como una obra de largo plazo, dado a que en la medida en que se desarrolle los Estudios de Navegabilidad y Ayudas de Navegación, se darán las condiciones favorables a un mayor flujo de mercancías y consecuentemente a mayor demanda de capacidad de bodega, lo que determinará el requerimiento de un número mayor de naves de tipo adecuado a este servicio, así como su mantenimiento.

.3.

En este sentido, se recomienda que oportunamente los Gobiernos promuevan la participación de los sectores Estatal y/o Privado en esta actividad económica.

7. Construcción de embarcaciones hidrográficas .-

La Dirección General de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, informó que a la fecha se encuentra en su fase final, el acondicionamiento de la embarcación hidrográfica B/T "Amaru Mayo" para ser utilizado en el Sistema Hidrográfico del Río Madre de Dios.

El Servicio de Hidrografía Naval de Bolivia informó que no cuenta con unidades para este servicio, ni con presupuesto para financiarlo.

8. Construcción de embarcaciones multipropósitos : Sanitarios, de salva
taje, de auxilio a las embarcaciones mercantes .-

Al igual que lo indicado en el punto 6 precedente, se preve que esta obra será ejecutada en el largo plazo como consecuencia del desarrollo del transporte fluvial en el Río Madre de Dios; sea en lo referente al tránsito de pasajeros así como del flujo de mercancías del intercambio comercial en la región.

 ACCIONES .-

1. Designación oficial de puertos de tráfico internacional .-

Ambas delegaciones concordaron en la designación de los Puertos de Tráfico Internacional a Puerto Maldonado en Perú y Puerto de Riberalta en Bolivia.

2. Apoyo a la infraestructura correspondiente a las Capitanías de puerto

La Capitanía de Puerto Maldonado reúne las condiciones de infraes-

.4.

estructura para cumplir la misión asignada.

El Puesto de Capitanía Puerto Pardo se desempeña como Puesto de Control de Naves que están en tránsito tanto al lado boliviano como peruano, teniendo la infraestructura requerida para dicho fin, sugiriéndose que lo doten de un deslizador con motor fuera de borda para acciones de policía fluvial y búsqueda y salvamento.

El Puerto Heath reúne las condiciones de infraestructura para cumplir la misión asignada.

3. Cooperación al establecimiento de estaciones de radio, comunicación para ayudas a los navegantes .-

Capitanía de Puerto Maldonado .- Posee los equipos de comunicación necesarios para dicho fin.

Puesto de Capitanía de Puerto Pardo .- Requiere que sea dotado de equipo de comunicaciones con sus baterías y su respectivo panel solar.

Con el establecimiento de equipos de comunicaciones en este Puesto de Capitanía, se va a poder establecer un sistema de Control de Tráfico Fluvial de modo de incrementar el nivel de seguridad de la Vida Humana y Control de Contaminación entre Puerto Pardo y Puerto Maldonado.

Puerto Heath .- Posee los equipos de comunicaciones necesarios para dicho fin no obstante se requiere baterías de emergencia con su respectivo panel solar, asimismo está establecido un sistema de tráfico fluvial entre Puerto Heath y Riberalta, similar a la contraparte peruana.

4. Elaboración de normas para el ingreso y salida de las embarcaciones

Ambas partes se comprometen a cumplir la documentación indicada en el Reglamento de Capitanías y de las Actividades Marítimas, fluviales y lacustres (RECAM- 40001) del Perú, el cual se basa en Convenios Internacionales sobre Navegación y otros.

5. Reglamentación para el personal de abordaje .-

Se encuentra incluido en el punto anteriormente desarrollado.

5.

6. Facilidades de tránsito para las embarcaciones, en el área fronteriza.

Ambas delegaciones coincidieron en que se brindarán facilidades en ba se a reciprocidad.

De otras parte el GRUMHIDRO presentó los Términos de Referencia del Programa de Estudios Hidrográficos y de Señalización Náutica del Río Madre de Dios y sus Afluentes, los cuales se adjuntan al presente informe, ofreciendo presentar el presupuesto en un plazo de 20 días.

RECOMENDACIONES .-

- La delegación boliviana recomendó se agilicen las gestiones del Perú ante el Instituto Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno Peruano, a fin de obtener el financiamiento del BID para llevar a cabo la II etapa del Programa de Apoyo a la Integración Fronteriza Peruano-Boliviana, toda vez que consideran de importancia realizar el estudio de navegabilidad del Río Madre de Dios y sus afluentes, informando que el Gobierno Boliviano ha efectuado las gestiones pertinentes ante dicho Organismo-Financiero
- Ambas delegaciones coincidieron en recomendar que sus Gobierno promuevan acciones de facilitación tendientes a otorgar tarifas de pasajeros y de fletes promocionales, a fin de estimular el tránsito de personas y el flujo de mercancías de intercambio comercial en la región.
- Asimismo ambas delegaciones concordaron en la necesidad de mantener coordinación permanente sobre los aspectos de este Convenio y proyectos de vinculación fluvial, considerando su importancia para la integración fronteriza, a través de reuniones frecuentes entre las autoridades competentes y con la participación de los Gobiernos Regionales de Perú y Bolivia; las reuniones se llevarían a cabo en la zona de frontera.

GRUMIHIDRO

TERMINOS DE REFERENCIA
PROGRAMA DE ESTUDIOS HIDRAULICOS,
HIDROLOGICOS Y DE SEÑALIZACION
NAUTICA DEL RIO MADRE DE DIOS Y
AFLUENTES

LIMA OCTUBRE DE 1990

[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA
PROGRAMA DE ESTUDIOS HIDRAULICOS, HIDROLOGICOS Y
DE SEÑALIZACION NAUTICA DEL RIO MADRE DE DIOS Y
AFLUENTES

1.0 GENERALIDADES

La Dirección General de Transporte Acuático del Perú, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, (DGTA) y la Sub-Secretaria de Intereses Marítimos Fluvial y Lacustre de Bolivia (SIMFL) ha celebrado un Convenio de Cooperación Técnico-Económico, Perú-Bolivia.

La Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina del Perú y el Servicio de Hidrografía de la Armada Boliviana forman parte del GRUMHIDRO, quienes se encargarán de la ejecución de los Estudios Hidrográficos, Hidrológicos y de Señalización Náutica en el Río Madre de Dios y afluentes con la finalidad de desarrollar acciones de interés común para ambos países.

2.0 OBJETO

El objeto de los trabajos a ejecutarse es estudiar las características Hidrográficas e Hidrológicas del Río Madre de Dios y sus afluentes así como su Señalización Náutica en toda su longitud a fin de mejorar la Navegación y el Transporte Fluvial entre ambos países.

3.0 INVESTIGACIONES DE CAMPO

Para el desarrollo de los objetivos de este estudio el GRUMHIDRO ejecutará las siguientes investigaciones de campo

- De Batimetría del Río Madre de Dios.
- De Niveles de río.
- De la velocidad de las líneas de corrientes del río.
- De caudal.
- De transporte de sedimentos en Suspensión y de fondo del río.
- De temperatura de agua.
- Observaciones Meteorológicas.
- Taquimetría.

Las mediciones de campo se efectuarán con la frecuencia que se indica en este documento.

3.1 Mediciones Diarias

- a) Niveles de agua del río, en Estaciones Previamente determinadas ubicadas a una distancia no mayor de 50 Km. entre ellas.
- b) Temperatura de agua de río, en las Estaciones determinadas para la medición de Niveles de río.
- c) Observaciones Meteorológicas, en las Estaciones determinadas para la medición de Niveles de río.

3.2 Mediciones Mensuales

- a) Medicion de la intensidad de las corrientes sub-superficiales.
- b) De transporte de sedimentos en Suspensión y de fondo del río.

3.3 Los Levantamientos Hidrográficos del río Madre de Dios serán ejecutados por etapas a una Escala adecuada de acuerdo a los objetivos de los trabajos.

4.0 SEÑALIZACION NAUTICA

Para cumplir con los objetivos planteados se instalarán Faros en puntos conspicuos que demarquen el eje de un canal, confluencias o malos pasos a fin de permitir una navegación más segura en el río Madre de Dios.

En el caso de los faros se ha considerado la instalación de aquellos, cuyas características y Equipamiento se detalla a continuación:

Características

Color.	En contraste con el fondo panorámico de la zona: Blanco, Negro y Blanco o Naranja.
Señal de Día.	Panel de Colores Blanco, Negro blanco o Naranja.
Color de luz	Blanco (Canal de Navegación) Verde (Confluencias o canal Preferente) Rojo (Peligro o malos pasos).

Ritmo Canal de Navegación (Destello simple o grupo de destellos)
Confluencias o canal Preferente (ER: Destello simple, BR Grupo tres destellos).
Peligros o malos pasos (Grupo de destellos rápido.

Equipamiento.

Se han considerado Linternas Marinas Omnidireccionales con dispositivos tipo Fresnell de acrílico moldeado resistente a la corrosión y hermeticas para zonas lluviosas.

Linterna Marina Omnidireccional de 250 mm o 300 mm de distancia Focal, con destellador electrónico programable y cambia lamparas de seis posiciones, luz blanca, roja o verde además:
Luz de Sector blanco para indicar el canal de Navegación.
Luz de Sector rojo para indicar malos pasos.
Luz de sector verde para indicar curvas o confluencias.

Fuente de Energía Panel solar de 6 VDC, 600 ma con batería retenedoras de carga de 6 VDC.

Alcance Luminoso Luz blanca seis millas náuticas.
Luz Verde cuatro millas náuticas.
Luz roja 4 millas náuticas.

Ademas de los Faros podrán usarse faroletes, boyas y paneles de referencia

5.0 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION DE CAMPO

Con la información de campo obtenida, el GRUMHIDRO efectuará los cálculos correspondientes para determinar los siguientes parámetros :

- Concentración de sedimentos en suspensión.
- Granulometría de las muestras de ribera y de fondo.

- Coeficiente de rugosidad de Chezy y su variación en función del área, de la sección y velocidad del río.
- Transporte de sedimentos en suspensión y del fondo del río.
- Curva de distribución de concentración.
- Gráficos de variación caudal-tiempo.
- Gráficos de variación caudal-nivel del río.
- Gráficos de variación de Talweg.
- Ubicará zonas de Malos Pasos a la Navegación para su posible dragado.

6.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a la información de campo y su procesamiento, el GRUMHIDRO emitirá sus conclusiones y recomendaciones sobre la Morfología del Río Madre de Dios y sus afluentes.

7.0 INFORMES

La Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina presentará informe anual el que deberá incluir todos los trabajos realizados durante el presente Convenio.

TARIFAS PORTUARIAS

En lo referente a la Problemática Portuaria la delegación del Perú informó que recientemente el Gobierno Peruano ha adoptado dentro de una Política Portuaria medidas tendientes a la reducción de los costos portuarios, especialmente a los costos de manipuleo de carga con el fin de obtener precios competitivos en relación a los puertos de los países vecinos.

Se espera que los resultados de estas medidas se obtengan dentro de 60 días.



/dlfb.

23-10-90